

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **07 SEP 2015.**

VISTO: La invitación cursada por la Sra. Andrea Weiss, Directora General del Ministerio de Educación y Cultura de Asunción, República del Paraguay a la Reunión del Comité Asesor del Fondo de Financiamiento del Sector Educativo del MERCOSUR (CAFEM) y la Reunión del Comité Coordinador Regional (CCR) a realizarse en la ciudad de Asunción de República del Paraguay, entre los días 22 y 25 de setiembre de 2015.-----

RESULTANDO: Las mismas tienen como objetivos dar continuidad a las actividades del plan de trabajo del sector educativo del MERCOSUR, y preparar los acuerdos necesarios para la firma de la Reunión de Ministros de Educación de MERCOSUR.-----

CONSIDERANDO: La índole de los temas a tratar hace necesaria la participación del Sr. Giovanni Rotondaro en representación de Uruguay en la Reunión del Comité Asesor del Fondo de Financiamiento del Sector Educativo del MERCOSUR (CAFEM) y en la Reunión del Comité Coordinador Regional (CCR).-----

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos 401/991 de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 7/09 de 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

- 1) **DECLÁRASE** en misión oficial entre el 22 y el 25 de setiembre de 2015 la participación del Sr. Giovanni Rotondaro, en la “*Reunión del Comité Asesor del Fondo de Financiamiento del Sector Educativo del MERCOSUR (CAFEM)*” y la “*Reunión del Comité Coordinador Regional (CCR)*” a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-----
- 2) **ESTABLÉCESE** que el viático correspondiente a 5 (cinco) días 100% (22 al 25/09) en la ciudad de Asunción, totaliza la suma de U\$S 1.265 (dólares americanos mil doscientos sesenta y cinco) y se abonará según lo establecido por el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la misión, atendándose con cargo a refuerzos de rubros de “Rentas Generales”, Objeto del Gasto 235 de la Unidad Ejecutora 001, Programa 280 del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura.-----
- 3) **PRECÍCASE** que el costo del pasaje aéreo correspondiente al trayecto Montevideo –Paraguay – Montevideo, de hasta U\$S 564 (dólares americanos quinientos sesenta y cuatro) se atenderá con cargo a refuerzos de rubros de “Rentas Generales”, Objeto del Gasto 232 del Programa 280 del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura.-----

2015-11-0001-4118

4) **DETERMINÁSE** que el beneficiario deberá rendir cuenta documentada de los gastos realizados, y así mismo realizar un informe con los objetivos alcanzados en las referidas reuniones.-----

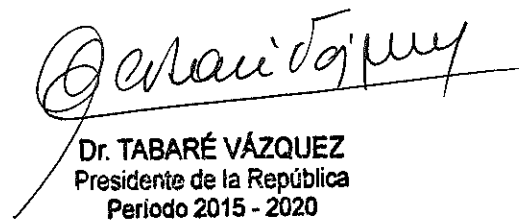
5) **LÍBRESE** el cheque correspondiente a nombre del Sr. Giovanni Rotondaro.-----

6) **LA** percepción del viático diario de hasta el 10%, estará sujeta a la acreditación fehaciente de los gastos incurridos. -----

7) **ELÉVESE** a la Secretaría de la Presidencia de la República, según Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015. -----

8) **COMUNÍQUESE** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Dirección de Cooperación Internacional y Proyectos del Ministerio de Educación y Cultura.-----

9) **PASE** por su orden al Área Gestión y Desarrollo Humano, Departamento Financiero Contable y Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Cultura.-----
Electr. 4118/015



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

